



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 181-2025-GM/MDS**



Sama, 30 de julio de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 127-2025-LSMC-RO-GDUO/MDS, de fecha 24 de julio de 2025; el Informe N° 753-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2025; el Informe N° 1006-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2025; el Informe N° 34-2025-JACL-IO-ASASSAABVDS-USLP/MDS, de fecha 30 de julio de 2025; el Informe N° 661-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2025; el Informe N° 344-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2025, proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de julio del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, según el TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 del Eficacia anticipada del acto administrativo y numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a in que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022A/MDS; en sus disposiciones generales, establece en el ítem 5.8.3 se estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0139-2025-GM/MDS de fecha 02 de junio de 2025, se aprobó la Modificación N° 02 del Expediente Técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA" con CUI N° 2513876, que comprende el Adicional N° 02 por Mayores Metrados, el Adicional N° 02 - Deductivo Vinculante y Partidas Nuevas, el Adicional N° 02 por Rectificación en el Deductivo N° 01 y el Deductivo N° 02, por un monto total de S/. 5,852,068.07 (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con 07/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 127-2025-LSMC-RO-GDUO/MDS, de fecha 24 de julio de 2025, el Ing. Luis Sandro Medina Chávez, en su calidad de Residente de Obra, remite al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Expediente Técnico Modificado N° 03, que comprende el Adicional N° 03 por mayores metrados, el Deductivo N° 02 por menores metrados, el Deductivo N° 03 por deductivo de obra, el Adicional N° 02 por deductivo vinculante y partidas nuevas, así como el Adicional N° 01 por mayores gastos generales, correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA" con CUI N° 2513876, solicitando que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 753-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Expediente Técnico Modificado N° 03, que comprende el Adicional N° 03 por mayores metrados, el Deductivo N° 02 por



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2025-GM/MDS



menores metrados, el Deductivo N° 03 por deductivo de obra, el Adicional N° 02 por deductivo vinculante y partidas nuevas, así como el Adicional N° 01 por mayores gastos generales, correspondiente al P.I.P. "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA" con CUI N° 2513876, solicitando que sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y, de corresponder, aprobación;



Que, mediante Informe N° 1006-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Callisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Modificación N° 03 del Expediente Técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, presentada por el Ing. Luis Sandro Medina Chávez, Residente de Obra, a fin de que sea objeto de evaluación, revisión y, de corresponder, aprobación;



Que, mediante Informe N° 34-2025-JACL-IO-ASASSABVDS-USLP/MDS, de fecha 30 de julio de 2025, el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, en su calidad de Inspector de Obra, otorga la conformidad a la Modificación N° 03 del Expediente Técnico por Mayores Gastos Generales incl. (Adicional N° 03 por mayores metrados, Deductivo N° 02 por menores metrados, Deductivo N° 03 por deductivo de obra, Adicional N° 02 por deductivo vinculante y partidas nuevas, y Adicional N° 01 por mayores gastos generales), correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, la cual generó un incremento presupuestal de S/ 42,895.75, ascendiendo el monto total actualizado de la obra a S/ 5,893,098.38, recomendando elevarlo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente disponibilidad y formalización mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 661-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal, el informe de revisión y aprobación de la Modificación N° 03 del Expediente Técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, elaborada por el inspector Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, solicitando que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 344-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1006-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, Informe N° 034-2025-JACL-IO-ASASSABVDS-USLP/MDS e Informe N° 661-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, sustenta, evalúa y aprueba la Modificación N° 03 del Expediente Técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, otorgando la disponibilidad presupuestal para el Adicional N° 01 – Mayores Gastos Generales por el monto de S/ 42,895.75 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 75/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03						
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	EXP. TECNICO MODIFICADO N°2	EXP. TECNICO MODIFICADO N°3	ADICIONAL N° 01 MAYORES GASTOS GENERALES	% INCIDENCIA TOTAL	MOD. N° 03 EXP. TECNICO POR MAYORES GASTOS GENERALES
COSTO DIRECTO	4,353,746.47	S/ 4'558,114.61	S/ 4'656,463.78			S/ 4'556,463.78
GASTOS GENERALES 13%	565,987.04	S/ 592,554.90	S/ 592,340.29	S/ 42,895.75		S/635,236.04
<b>TOTAL CD+GG</b>	<b>4,919,733.51</b>	<b>S/ 5,150,669.51</b>	<b>S/ 5'148,804.07</b>	<b>S/ 42,895.75</b>		<b>S/ 5'191,699.82</b>
GASTOS DE ESTUDIO	108,843.66	S/ 108,843.66	S/ 108,843.66			S/108,843.66
GASTOS SUPERVISIÓN	304,762.25	S/ 319,068.02	S/ 319,068.02			S/319,068.02
GASTOS DE LIQUIDACION	43,537.46	S/ 45,581.15	S/ 45,581.15			S/45,581.15
GASTOS DE GESTION	217,687.32	S/ 227,905.73	S/ 227,905.73			S/227,905.73
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5'594,564.20</b>	<b>S/ 5'852,068.07</b>	<b>S/ 5'850,202.63</b>	<b>S/ 42,895.75</b>	<b>0.73%</b>	<b>S/ 5'893,098.38</b>



En ese sentido, se **otorga la disponibilidad presupuestal** a la Modificación N° 3 del Expediente Técnico – Adicional N° 1 por Mayores Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
 PROYECTO : 2513876 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACION DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.  
 ACT. /AL. /OBR. : 4000050 AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO  
 FUNCION : 18 SANEAMIENTO  
 DIV. FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO  
 GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2025-GM/MDS



SECUENCIA FUNCIONAL	: 055 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACION DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.
RUBRO GENERICA DE GASTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION
MONTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/. 42,895.75 SOLES

Que, mediante proveído de fecha 30 de julio de 2025 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **Modificación N° 03** del Expediente Técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, la cual comprende el Adicional N° 03 por mayores metrados, el Deductivo N° 02 por menores metrados, el Deductivo N° 03 por deductivo de obra, el Adicional N° 02 por deductivo vinculante y partidas nuevas, así como el Adicional N° 01 por mayores gastos generales, estableciéndose el monto total actualizado de la obra en S/ 5,893,098.38 (Cinco millones ochocientos noventa y tres mil noventa y ocho con 38/100 soles), conforme al Informe N° 034-2025-JACL-IO-ASASSAABVDS-USLP/MDS emitido por el Inspector de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la asignación y otorgamiento de la **disponibilidad presupuestal** correspondiente a la Modificación N° 03 del Expediente Técnico, Adicional N° 01 por Mayores Gastos Generales, por el monto de **S/ 42,895.75** (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 75/100 soles), conforme al Informe N° 344-2025-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.



c.c.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.UyO  
U.Eyo  
U.SyL.P.  
G.FyP  
Interesados  
Informática,  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL